



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 97 de 23 de mayo de 2022, referente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2022, se procede a su subsanación de la siguiente forma:

En el cuadro relativo al apartado c) de Estabilización de empleo temporal.

En lugar de decir:

C) Estabilización de empleo temporal				Adscripción		
Artículo 2.1 Ley 20/2021, de 28 de diciembre						
Encargado servicios y conducción barredora	1			04.08.2016	Concurso-oposición	Completa
Disposición adicional 6ª ley 20/2021, de 28 de diciembre						
Auxiliar administrativo	1			01.06.2006	Concurso-oposición	Parcial
Auxiliar servicio de ayuda a domicilio	1			10.01.2006	Concurso-oposición	Parcial
Auxiliar servicio de ayuda a domicilio	1			29.05.2009	Concurso-oposición	Parcial
Monitor/a	1			01.02.200	Concurso-oposición	Parcial
Total estabilización empleo temporal	5					

Debe decir:

C) Estabilización de empleo temporal				Adscripción		
Artículo 2.1 Ley 20/2021, de 28 de diciembre						
Encargado servicios y conducción barredora	1			04.08.2016	Concurso-oposición	Completa
Disposición adicional 6ª ley 20/2021, de 28 de diciembre						
Auxiliar administrativo	1			01.06.2006	Concurso	Parcial
Auxiliar servicio de ayuda a domicilio	1			10.01.2006	Concurso	Parcial
Auxiliar servicio de ayuda a domicilio	1			29.05.2009	Concurso	Parcial
Monitor/a informática	1			01.02.200	Concurso	Parcial
Total estabilización empleo temporal	5					

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley /1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente en Derecho.

Las Ventas de Retamosa, 10 de junio de 2022.- La Alcaldesa, Ana Gómez García-Cano.

N.º I.-2993